

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de junio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,65	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 107, para la adquisición de Baterías, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensen ofrecer, para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de la relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de dicho Almacén Central, a las once y media del día 10 de julio de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos de-

berán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones de material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefatura de Automovilismo Regionales, y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficinas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931, «C. L.» núm. 14, y demás disposiciones complementarias).

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese, a todos los efectos, el número del concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número, en nombre propio (o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 107, para la adquisición de Baterías, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales en número y letra), al precio de pese-

tas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características de material o pieza que se ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta, Madrid, 6 de junio de 1947.

3.108—O.

JUNTA LOCAL DE ACUARTELAMIENTO

Salamanca

La Junta Regional de Acuartelamiento de la séptima Región Militar ha dispuesto, autorizada por Orden comunicada de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, de fecha 11 de noviembre de 1946, la venta en pública subasta de los edificios del Estado (Ramo del Ejército) ubicados en la plaza de Ciudad-Rodrigo y que se detallan al final.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de la plaza de Salamanca (avenida de Federico Anaya, número 19, Cuartel de Infantería), a las diez horas del día 15 de julio próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, uno para cada edificio, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán la adjudicación o adjudicaciones provisionales a las proposiciones más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

En igualdad de condiciones, se establece un derecho de preferencia a favor del Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo, que podrá ejercitarlo en la forma siguiente:

A) Como requisito previo, deberá concurrir a la subasta, presentando proposición escrita, como cualquiera de los demás proponentes, respecto al inmueble o inmuebles cuya adquisición le interese.

B) Si por no resultar su oferta la más ventajosa se adjudicasen provisionalmente los inmuebles a otro licitador en el acto de la subasta, el Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo tendría el derecho de tanteo para adquirir el inmueble en las mismas condiciones del adjudicatario provisional. Este derecho deberá ser ejercitado en el plazo no superior a diez días naturales, mediante escrito presentado dentro de dicho plazo el excelentísimo señor Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento.

C) Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior sin que el Ayuntamiento haya ejercitado tal derecho, caducará éste y se notificará así al adjudicatario provisional y al propio Ayuntamiento.

El pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio, en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuesto desde esta fecha en la Secretaría del Gobierno Militar de Salamanca en todos los días y horas laborales.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de contratación administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios:

Edificios a subastar.

Cuartel de la Colada:

Superficie total, 1.010 metros cuadrados.

Superficie edificada: Con un piso, 222,42 metros cuadrados; con dos pisos, 258,40 metros cuadrados.

Tiene el edificio agua suficiente para sus necesidades y alumbrado eléctrico. Está valorado en 500.000 pesetas.

Cuerpo de Guardia de la Colada:

Consta de un piso con dos habitaciones y un voladizo.

Tiene una superficie de 73,44 metros cuadrados y está valorado en 4.000 pesetas.

Cuerpo de Guardia del Pozo:

Está situada en el Campo del Pozo, inmediato a la rampa de acceso a la muralla. Consta de una sola planta y una sola habitación.

Tiene una superficie de 34 metros cuadrados y está valorado en 3.400 pesetas.

Cuerpo de Guardia del Conde:

Situado en el interior de la población, en la esquina de la calle de Madrid y muralla. Consta de un solo piso.

Tiene una superficie de 139,36 metros cuadrados y está valorado en 30.000 pesetas.

Cuerpo de Guardia de Amayuelas:

Apoyado sobre el muro interior del terraplén y próximo a la poterna de este nombre. Consta de un solo piso.

Tiene de superficie 45 metros cuadrados y está valorado en 5.000 pesetas.

Almacén de Fortificaciones:

Se halla tocando al terraplén interior de la muralla y batería de salvas. Consta de una sola planta.

Su superficie es de 360 metros cuadrados y está valorado en 200.000 pesetas.

Almacén del Material de Ingenieros:

Situado sobre la plaza del Castillo y en el muro de cerramiento del mismo.

Tiene 152 metros cuadrados de superficie y está valorado en 85.000 pesetas.

Polvorín, Cuerpo de Guardia y terrenos accesorios:

Está situado al este de la ciudad y a una distancia de dos mil metros, enclavados en la dehesa de San Agustín.

Tiene una superficie de 49.690,23 metros cuadrados, de la cual 923,25 metros cuadrados están edificados, estando valorado en 60.000 pesetas el conjunto.

Salamanca, 10 de junio de 1947.—El Comandante Secretario, Mariano Vela Sanz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), con domicilio en, calle de, número, con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como representante legal de,) hace presente:

Primero. Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de los edificios del Estado (Ramo del Ejército) sitos en Ciudad-Rodrigo, y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. Que ofrece (en número y letra) por el edificio denominado

Tercero. Que al pliego se une el resguardo de (en letra) pesetas, importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos o en la sucursal de

Cuarto. (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava, o en papel común con la póliza correspondiente.

Pliego de condiciones técnico-legales que han de regir en la pública subasta a celebrar en la plaza de Salamanca, para la venta de los edificios del Estado (Ramo del Ejército) ubicados en la plaza de Ciudad Rodrigo

Primera.—Serán objeto de subasta los edificios del Estado (Ramo de Ejército) que a continuación se expresan:

Cuartel de la Colada.

Superficie total, 1.010 metros cuadrados.

Superficie edificada: Con un piso, 222,42 metros cuadrados; con dos pisos, 258,40 metros cuadrados.

Situación con respecto a la población: En el interior de la misma, con su entrada por el Campo del Gallo. Rodeado por edificios particulares en dos de sus lados.

Descripción de la finca: Forma este edificio un polígono irregular de diez lados. Tiene un gran patio de entrada y en sus frentes este y oeste y parte del norte está situada la cocina, despensa, oficinas y almacén; todas estas dependencias tienen un solo piso. El resto del edificio tiene dos pisos utilizables.

En la parte baja está el calabozo y el botiquín y otros dos locales con entrada por la calle de la Colada.

Tiene el edificio agua suficiente para sus necesidades y alumbrado eléctrico. Está valorado en 500.000 pesetas.

Cuerpo de Guardia del Conde.

Situado en la calle del mismo nombre. Consta de un piso con dos habitaciones y voladizo.

Tiene una superficie de 73,44 metros cuadrados y está valorado en 4.000 pesetas.

Cuerpo de Guardia del Pozo.

Está situado en el campo del Pozo inmediato a la rampa de acceso a la muralla. Consta de una sola planta y una sola habitación.

Tiene una superficie de 34 metros cuadrados y está valorado en 3.400 pesetas.

Cuerpo de Guardia del Conde.

Situado en el interior de la población, en la esquina de la calle de Madrid y muralla. Consta de un piso bajo, compuesto de habitación para Oficial y dos dependencias para tropa.

Tiene una superficie de 139,36 m². y está valorado en 30.000 pesetas.

Cuerpo de Guardia de Amayuelas.

Apoyado sobre el muro del terraplén y próximo a la poterna de este nombre. Consta de una sola habitación y piso.

Tiene 45 m². de superficie y está valorado en 5.000 pesetas.

Almacén de fortificación.

Su situación con respecto a la población es al sur, tocando al terra-

pién interior de la muralla y batería de salvos. Tiene su entrada por la calle del Lirio y únicamente por su costado este, está unido a edificaciones particulares.

Es de forma rectangular y consta de una sola planta. Sus paredes son de mampostería ordinaria y una de ellas apoyada sobre el terraplén de la muralla.

Su superficie es de 360 m². y está valorado en 200.000 pesetas.

Almacén de material de Ingenieros.

Situado sobre la plaza del Castillo y el muro de corramiento del mismo. Tiene 152 m². de superficie y está valorado en 85.000 pesetas.

Polvorin, Cuerpo de Guardia y terrenos accesorios.

Está situado al este de la ciudad y a una distancia de unos 2.000 m. enclavados en la dehesa de San Agustín.

Tiene una superficie de 49.690,23 m²., de la cual 923,25 m². están edificados, estando valorado en 60.000 pesetas el conjunto.

Segunda.—Pueden concurrir y adquirir los bienes inmuebles objeto de esta subasta todos los españoles o entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

Tercera.—No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en aquélla, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos u otros.

Cuarta.—A la subasta se acudirá, mediante proposiciones en pliego cerrado, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la Séptima Región Militar, independientes para cada edificio, haciendo constar el nombre del licitador y su domicilio, como asimismo la cantidad que ofrece por el edificio que desea adquirir, sin que ésta pueda ser menor que el precio señalado en la valoración, y que está conforme con cuanto en el pliego de condiciones se estipula.

Quinta.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, o en papel común con póliza correspondiente, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se saive con nueva firma y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Sexta.—El plazo para presentar las proposiciones terminará media hora después de la que se señale para la constitución del Tribunal encargado de la resolución de la subasta.

Séptima.—Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado, en el Gobierno Militar de Salamanca, donde se dará a los interesados recibo de su presentación, haciendo constar el día y hora de la presentación en el recibo y en el mismo sobre.

A cada sobre se le dará un número de orden.

Octava.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursa-

les la suma equivalente al 2 por 100 del importe de sus ofertas.

La citada garantía podrán consignarla en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotizaciones en Bolsa en el mes próximo anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

Este depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la Séptima Región Militar.

Novena.—No se admitirán para tomar parte en la subasta las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios.

Décima.—A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberán acompañar el acta de la sesión en que se haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exigen las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persiguen.

Undécima.—Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, se devolverán después de celebrada la subasta a los interesados, los que firmarán el recibo de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Duodécima.—El precio que se consignare en las proposiciones se expresará en letra por pesetas.

Décimotercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Décimocuarta.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza local, día y hora que se fijen en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Décimoquinta.—Constituido el Tribunal, se procederá por éste a dar lectura del anuncio y pliego de condiciones. Terminado esto, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora podrán los licitadores entregar proposiciones en pliego cerrado, las que no podrán retirarse por ningún motivo. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, procediéndose, una vez transcurrido el plazo anterior, a abrir por el orden que han sido presentadas las distintas proposiciones, no abriéndose ninguno antes de haber dado lectura en alta voz, al que le preceda.

Décimosexta.—Si terminada la lectura y hecho el estado comparativo de las proposiciones presentadas resultasen dos o más de éstas iguales y fueran las más ventajosas, se invitará a los autores de ellas a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quin-

ce minutos, y si terminado el plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Decimoséptima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente del Tribunal de subasta declarará aceptada, a reserva de lo que se dice en la vigésima de este pliego y de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate con carácter provisional, dando por terminado el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimoctava.—En igualdad de condiciones se establece un derecho de preferencia a favor del Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo, que esta Corporación podrá ejercitar en la forma siguiente:

a) Como requisito previo, deberá concurrir a la subasta, presentando proposición escrita como cualquiera de los demás proponentes, respecto al inmueble o inmuebles cuya adquisición le interese.

b) Si por no resultar su oferta la más ventajosa se adjudicase provisionalmente los inmuebles a otro licitador en el acto de la subasta, el Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo tendrá el derecho de tanteo para adquirir el inmueble en las mismas condiciones que el adjudicatario provisional. Este derecho deberá de ser ejercitado en el plazo no superior a diez días naturales, mediante escrito presentado, dentro de dicho plazo, al excelentísimo señor Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento.

c) Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior sin que el Ayuntamiento haya ejercitado tal derecho, caducará éste, y se notificará así al adjudicatario provisional y al propio Ayuntamiento.

Décimonona.—El depósito provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

Vigésima.—Si el autor de la proposición favorecida con la adjudicación provisional no tuviera la definitiva, por haber hecho uso del derecho que se le concede al Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo en este pliego de condiciones, no tendrá derecho a indemnización alguna, devolviéndosele las cartas de pago del depósito correspondiente.

Vigésimoprimer.—El rematante tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Vigésimosegunda.—El adjudicatario deberá abonar en el acto de la escritura el importe en que se hayan adjudicado los edificios solicitados, o presentar el documento justificativo de haber ingresado tal cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Valladolid, está abierta a nombre de la Junta Regional de Acuartelamiento, Organismos de la Administración del Estado.

Vigésimotercera.—Si por causa del ad-

judicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Esta anulación lleva consigo la pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará a la Junta Regional de Acuartelamiento, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora.

Vigésimocuarta.—Es de cuenta de los adquirentes de los edificios cedidos por la Junta Regional de Acuartelamiento el abono de los derechos de la publicación de los anuncios del concurso en que resulten adjudicatarios, los gastos de las escrituras públicas que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del impuesto de derechos reales y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y los demás impuestos que les correspondieren, o gastos que la Ley les atribuyese.

Vigésimoquinta.—Terminado el compromiso completa y fielmente por los adjudicatarios, se les devolverá a éstos los depósitos establecidos.

Vigésimosexta.—Cuando por causas independientes a la voluntad de los rematantes transcurra más de un año desde la subasta a la adjudicación, o pase igual término sin hacerles entrega de los bienes, podrán aquéllos libremente retirar su oferta.

Salamanca, 10 de junio de 1947.—El Comandante Secretario, Mariano Vela Sanz. 892—O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE EL FERROL DEL CAUDILLO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre subasta urgente para la adquisición y montaje de una caldera de vapor con destino a la lancha militar «Santa Teresa», afecta a esta Jefatura, según los pliegos de condiciones que se publican íntegros en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», estando, además, a disposición del público en el local de esta Dependencia los días laborables, de las diez a las trece horas del día.

Dicha subasta se verificará el día 26 del actual, a las doce horas, en el local de esta Jefatura de Transportes Militares.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, en nombre (propio o en representación o apoderación legal de) , hace presente:

Primero. Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, periódico local «El Correo Gallego», y de la Coruña, «La Voz de Galicia», y de los pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición y montaje de una caldera de vapor para la lancha militar «Santa Teresa», afecta a esa Jefatura de Transportes, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. Que ofrece una caldera de las características señaladas y su mon-

taje por (en número y letra) pesetas.

Tercero. Que uno resguardo (o carta de pago) importante pesetas, que constituirán el depósito con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto. (Detallará el resto de los documentos que acompañe).

Quinto. (Se indicará si cuenta con materias primas o le es preciso recibirlas, así como si se trata de fabricación nacional o extranjera).

(Fecha, firma y rúbrica del licitador.)

Nota.—La oferta se extenderá en papel sellado de la clase octava o reintegrada con póliza por valor de pesetas 1,50, y en pliego entero.

El Ferrol del Caudillo, 11 de junio de 1947.—El Jefe de Transportes (ilegible). 901—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Anuncio de concurso-subasta para el grupo de 24 viviendas protegidas tipo «C», con destino a Suboficiales de la Armada, en la carretera de Valdovino, en El Ferrol del Caudillo

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 24 «viviendas protegidas» tipo «C», en el solar sito en la carretera de Valdovino, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiendo al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946, de constitución de este Patronato.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas de este Patronato, paseo del Prado, número 7 (bajo), hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y subvenciones asciende a pesetas 2.317.486,67, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciséis meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 39.189,30 pesetas, que depositarán en la Caja General de Depósitos, a disposición del Patronato de Casas para la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato, en la Capitanía General del Departamento Marítimo, en El Ferrol del Caudillo, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, núm. 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose, a continuación, a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 78.378,65.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1930). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, 7 de junio de 1947.—El Presidente del Consejo directivo, Contralmirante Felipe de Abarzuza y Oliva. 3.251—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General el 25 de febrero de 1941 con los números 587.301 de entrada y 69.341 de registro, correspondiente a un depósito de tres mil setecientas once pesetas con cuarenta céntimos, constituido por don Alfredo Garma Baquiolá, de la propiedad del mismo y a disposición de la Recaudación de Hacienda, cuarta Zona, Buenavista, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de mayo de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.016—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID*Notificación*

Estando en ignorado paradero don Eugenio Ortiz Moraleda, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Amador de los Ríos, número 8, por la presente se le notifica para que comparezca ante la Junta Administrativa de esta provincia el día 25 de los corrientes, como supuesto inculcado en el expediente número 122/47, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Matford». Al mismo tiempo se le advierte que puede presentar la prueba documental y proponer la práctica de todas las demás que convenga a sus respectivos derechos, advirtiéndole que, con arreglo a lo determinado en los artículos 79, 91 y 92 de la Ley de 14 de enero de 1929, tiene facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta más de cinco años. Por último, se le previene que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su comparecencia.

Madrid, 7 de junio de 1947.—El Secretario de la Junta, Francisco Espí Alfaro.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Serafín Rodríguez García.

1.087—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*Anuncio*

Extraviado el resguardo de un depósito de 15.830,44 pesetas (quince mil ochocientas treinta pesetas cuarenta y cuatro céntimos), que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 28 de octubre de 1941, don Juan Ponce Castellano, como Presidente de la Heredad

de Aguas de Arucas y Firgas, con objeto de suspender el procedimiento de apremio de la cuota fijada a dicha Heredad en el reparto municipal de Valleseco, del año 1941, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor y efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, José Molowny Real.

3.184—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 2.º, apartado b)*

Peticionario: «Imporex, S. A.»
Domicilio: Bosque, 12
Objeto de la industria: Fabricación de puntas de París para la exportación.
Capital: 300.000 pesetas
Producción: Puntas de París, de cabeza plana, núms. 6 a 7, 14 a 15, 20 a 21, y cabeza convexa, núms. 6 a 7 y 17 a 18, 33-228 kilogramos.

Primeras materias a importar: Varillas metálicas de acero semiduro, kilogramos 33.228.

Valor total: 75.435 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.

3.168—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Dionisio Chicharro Calvo.

Domicilio: Caridad, 29.
Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste con soldadura.

Capital: 175.000 pesetas.
Producción: Válvulas de retención, 3.600 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de Marfía.

3.052—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Nueva industria**

Peticionario: Don Rafael Prieto del Rosal.

Domicilio: Córdoba, Calle Manuel de Sandoval, 25.

Objeto: Instalación de fábrica de tejas y ladrillos en Córdoba, para cuyo funcionamiento será preciso el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, de 385 metros de longitud, trifásica, a 5.000 voltios, que derive de la existente en lugar próximo, propiedad de la Compañía Anónima Mengemor, y terminará en un transformador de 150 KVA.

Producción: De 25.000 a 30.000 piezas en veinticuatro horas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

3.186—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: «Juan Prcs, S. A.», domiciliado en Vendrell, calle Dr. Raventós, núm. 91.

Objeto de la ampliación: La instalación de una máquina descascaradora y separadora de avellana en su industria de descascarado de frutos secos, como igualmente electro-motores y maquinaria complementaria.

Producción: Esta industria tratará de 300 a 350.000 kilogramos al año de avellana en cáscara, siendo la producción de la misma, por jornada de ocho horas, la correspondiente a un tratamiento de 2.500 kilogramos de avellana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplo, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.178—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Monsó Rantié.
Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Isona.
Capacidad de producción: 125.000 kilogramos de aceite de oliva en campaña de cien días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 6 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

3.170—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Productos Electroquímicos Ion, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de lejía electrolítica.

Emplazamiento: Ager.
Capacidad de producción: 300.000 litros anuales de lejía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

3.169—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Claudio Díaz Márquez. Rambla Sara Jordá, 21, Figueras.

Objeto de la industria: Instalación fábrica vigas, tubos y jacenas de hormigón armado.

Producción: 500 toneladas entre vigas, tubos y jacenas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Ordis Pagés.

1.036—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Luis Estañol Pons. Barrio Llofríu, Palafrugell.

Objeto de la industria: Instalación de molino harinero en Llofríu.

Producción: 50.000 kilogramos de aceite al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Ordis Pagés.

1.055—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Cotolla», S. A. — Calle Caspe, número 59. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliar en 3.000 husos de hilar y 500 de retorcer su actual hilatura

Producción: Aumentará en 250.000 kilogramos anuales de hilados, a base de tres turnos de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 22 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Ordis Pagés.

1.054—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Federico Navarro Coromina.

Ciase de industria: Laboratorio independiente de especialidades farmacéuticas.

Situación: Almería. General Segura, número 3.

Producción: Obtención de una especialidad farmacéutica basada en principios activos vegetales y obtención de un complejo polisulfamídico-Ureico, 100.000 ejemplares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería, 27 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel González Hernández.

3.066—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Ampliación de industria**

Peticionario: Sucesores de Francisco Cósar, S. L.

Domicilio: Calle José Antonio, número 60, de Linares (Jaén).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de caramelos, en Linares, con la instalación de: Una cal-

dera cobre, doble fondo, de 100 litros, con hornilla y removedor; un bombo para peñadillas; un aparato Vacuum, a vapor, con accesorios; una caldera auxiliar doble fondo a vapor, de 70 litros; una caldera vertical acuatubular, tipo Fiel, de 8 metros cuadrados de superficie de calefacción, y demás elementos auxiliares.

Producción: 180.000 kilogramos anualmente de caramelos, peñadillas y grageas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 27 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

3.064—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don José Anguis Acosta, con domicilio en Ubeda, calle San Nicolás, 5.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca agrícola «Cortijo La Católica», del término municipal de Ubeda.

Longitud de la línea: Mil quinientos cincuenta metros de ramal aéreo trifásico, con origen en la línea de la S. A. D. E. al Salto de Doña Aldonza, en la proximidad de la Venta de Puente Viejo y final en la subestación a construir en el citado cortijo.

Potencia a transportar: 50 KVA.
Relación de transformación: voltios 22.500/220-127.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 4.

Jaén, 30 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.059—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva instalación**

Peticionario: Don José Luis Noves Robles.

Domicilio: Calle San Francisco, número 16, de Baeza (Jaén).

Objeto de la petición: Instalar en Baeza una nueva industria de fabricación de ladrillos.

Producción: 1.320.000 piezas (tejas, ladrillos, etc.) anualmente.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en

las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 27 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

3.053—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Subestación de transformación

Peticionario: «Felipe Gutiérrez Morales, S. A.»

Emplazamiento: Béjar (Salamanca)

Objeto: Instalación de una subestación de transformación de 100 KVA., que se conectará a la línea de alta tensión a 13.200 voltios; se destina al suministro de energía de su industria de tintorería y lavadero de lanas.

Emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

3.054—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Pérez Sánchez.

Emplazamiento: Salamanca. Calzada de Medina, número 3.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para fabricación de caramelos y grageas a base de glucosas, mostos concentrados.

Producción: La actual máxima de 20.000 kilogramos anuales se aumentará a 40.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

3.055—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Nueva industria

Peticionario: Don Gregorio González Martínez, domiciliado en Madrid, paseo del Doctor Ezquerdo, núm. 24.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de celulosa, pasta mecánica y papel, en la zona de Hellín-Yeste.

Capacidad de producción: 2.900 toneladas de papel de diversas clases al año.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado

y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 23 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

629—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Legalización de industria

Peticionario: Don Ricardo Martínez Fernández.

Domicilio: La Adrada, General Franco, número 12.

Emplazamiento: La Adrada.

Objeto: Legalización de una industria de serrería mecánica sita en la mencionada localidad.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27, bajo).

Avila, 30 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

3.192—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Producción y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Manuel Varela Fernández.

Domicilio: Castro de Amarante (Antas de Ulla).

Objeto: Central hidroeléctrica sobre el río Estanco y red de distribución en Castro de Amarante.

Potencia: 1 Kw.

La maquinaria y las primeras materias a utilizar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 31 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

617—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Jesús Varela Villamor, como Director-propietario de la Empresa de Construcciones del mismo nombre.

Domicilio: Lugo, calle Concepción Arenal, 3, 1.º

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica a 3.600 voltios, de 7.800 metros de longitud, de Lugo a las obras del nuevo Sanatorio Antituberculoso, en Calde, y puesto de transformación de 25 KVA. en este punto.

Potencia a transportar: 25 KVA.

La maquinaria y las primeras materias a utilizar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 31 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

618—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Eimil Lamas. Domicilio: Villalba.

Objeto de la petición: Implantar en la referida villa una fábrica de aguardientes compuestos.

Producción: 15.000 litros al año.

La maquinaria y las primeras materias a utilizar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 31 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

619—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: Barro-Chavín, S. A.

Domicilio: Chavín (Vivero).

Objeto de la petición: Legalizar la instalación efectuada en su fábrica de piezas de recambio para automóviles de Chavín de diversa maquinaria, por un valor de 626.525 pesetas.

Producción: Piezas de recambio por un valor de 1.200.000 pesetas al año.

La maquinaria cuya legalización se solicita está ya instalada en la fábrica. Las primeras materias son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 31 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

620—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CUENCA

Examinados los documentos presentados con arreglo al anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, correspondientes a los días 2 y 15 de mayo, respectivamente, se publica la relación de los individuos que reúnen las condiciones exigidas y se les fija el día 8 de julio próximo, a las diez horas, en la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León» (provistos de papel, lápiz y goma), para los exámenes, ante el Ingeniero Jefe o en quien delegue,

un Ingeniero y un Sobrestante, afectos al Servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cuenca, 6 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, T. Mancebo.

Relación que se cita

1. José Minaya Cebrián.
2. Guillermo Mateo Torrijos.
3. Jesús García Oliva.
4. Gregorio Asensio Gila.
5. Albino Martínez Parra.
6. Anselmo García Bállega.
7. Juan Villarejo Rubio.
8. Juan Manuel Blanco Mateo.
9. Julián Abril Cano.
10. Lorenzo Auñón Auñón.
11. Alfonso Lorenzo Ramos.
12. Gregorio López Sanz.
13. Angel Rubio Martínez.
14. Eustasio García García.
15. Andrés Manzanares Collado.
16. Isaac Donate López.
17. Gonzalo Nielfa Escribano.
18. Proceso Moreno Morate.
19. Braulio García Oliva.
20. Valentín Calvo Recuenco.
21. Nicolás Serrano Melero.
22. Francisco Martínez Cantarero.
23. Sixto Soriano Carrasco.
24. Humberto Valencia Martínez.
25. Mariano Martínez Martínez.
26. Jesús García Villalvilla.
27. Andrés Delgado Igualada.
28. Basilio Muñoz Lesmes.
29. Marcial Alvarez Amor.
30. Pascual Canales Parra.
31. Justo Martínez Cuevas.
32. Mariano Blasco Contreras.
33. Juan Garrote San Julián.
34. Antonino Ruiz Vicente.
35. Escolástico Samper Martínez.
36. Fermín Alcalde Cañas.
37. José Algarra Rubio.
38. Julián Panadero Cabrejas.
39. Domingo Collado Mayor.
40. Julián Olivares Contreras.

1.074—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro.—Expediente número 81.—Zona de embalse.—Término municipal de Campo de Yuso (pueblos de Monegro, Villasuso y La Población)

Anuncio

En el expediente de expropiación forzosa antes reseñado figuran como de propietarios desconocidos, entre otros inmuebles afectados también por dichas obras, las tres fincas cuyas características se relacionan a continuación.

En su virtud, y cumpliendo lo dispuesto por los artículos quinto de la Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879, y 22 del Reglamento para su aplicación, de 13 de junio del mismo año, se hace público, mediante el presente, que, acordada en principio la expropiación de las referidas fincas, se señala un plazo de cincuenta días, que empezará a contarse desde la fecha de inserción de este anuncio, para que dentro de él hagan acto de comparecencia en el expediente los propietarios de las mismas, bien por sí o por persona debidamente apoderada, advirtiéndoles

que, según se previene en el mencionado artículo quinto de la Ley, si nada expusiesen en el plazo de referencia, se entenderá que consienten en que el Mi-

nisterio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Zaragoza, 21 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

RELACION DE FINCAS QUE SE CITA

Número de orden en el expediente	SITUACION		Clase	Linderos
	Término	Partida		
5	La Población.	Arillas	Prado ...	N., Josefa Gutiérrez. S., Elías Peña y otro. E., Peregrina González. O., Pedro Ruiz.
6	Idem	Serrano ...	Idem	N., Hros. Dominica González. S., Manuel López. E., Terreno comunal. O., Pedro Ruiz.
7	Idem	Idem	Idem	N., Sotero de Lucio. S., Pedro Ruiz. E., Terreno comunal. O., Francisco González y otro.

866—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Patricio Echeverría, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ursuarán.

Términos municipales en que radicarán las obras: Idiazábal (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casa, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Director (ilegible).
1.069—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Ricardo Juanatey Maroño.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gaitero.

Término municipal en que radican las obras: Frades. La Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-

fiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1.082—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don R. Jaime Arias Varela.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 500 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Mera.

Término municipal donde radican las obras: Arzúa (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 28 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1.048—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Víctor Echave Aizpurúa.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Astalar-Erreca.

Términos municipales en que radicarán las obras: Zumaya (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.070—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Inurrieta Ordozgoiti.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Abaloz.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Sebastián y Andoaín (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras

que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Director (ilegible).

1.071—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix Charriz Subizar.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Marín.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valle de Baztán (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de junio de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

1.068—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eduardo Méndez Dopazo.

Clase de aprovechamiento: Barca de paso.

Corriente sobre la que se ha de establecer: Río Miño.

Términos municipales: Pereiro de Aguiar y Coles (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1.047—O

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Casto López López.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Hasta 3.132 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Neira

Término municipal donde radican las obras: Páramo (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 29 de mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1.046—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**Aprovechamientos.—Concurso de proyectos****Anuncio**

Solicitada por don Juan Antonio Pérez Anido la rehabilitación del expediente de concesión del aprovechamiento de 300 litros de agua por segundo del río Carballido, en términos de Villalba (Lugo), con destino a un molino harinero, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual se admitirán en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, Doctor Casal, 2, 3.º Oviedo, proyectos que tengan el mismo objeto que el expediente mencionado o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 28 de mayo de 1947.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.

1.045—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA**Edicto**

Don Antonio Altuna Iturrioz, vecino de Tolosa, Herreros, número 53, solicita permiso de explotación número 37, denominada «San Pedro Segundo», de 38 pertenencias de mineral caolín, sito en el paraje nombrado Patasagasti, del término de Asteasu, provincia de Guipúzcoa.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa». Las oposiciones de los que se consideren perjudicados deberán presentarse en la Jefatura de Minas de Guipúzcoa durante el plazo de treinta días, a contar de la aparición de este edicto, y según previene el artícu-

lo 12 de la nueva Ley de Minas vigente.

El Ingeniero Jefe, Pablo Fernández Yruegas.

596—O.

DISTRITO MINERO DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: S. A. Cros.

Objeto: Fabricación ácido cloro-sulfónico.

Producción: Dos toneladas diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Emplazamiento: Badalona.

Lo que se hace público para que aquellas industrias que se crean afectadas puedan exponer cuanto estimen conveniente, presentando escrito, por duplicado, en la Jefatura del Distrito Minero, rambla de Cataluña, número 16, en el plazo de diez días.

Barcelona, 27 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría.

3.191—O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MALAGA**Línea de transporte eléctrico con transformación**

Peticionario: Don Angel López Barajas, agricultor.

Domicilio: Acera del Triunfo, 98, Granada.

Objeto: Tender una línea de transporte eléctrico de 1.070 metros, tomada de la línea propiedad particular de don Miguel Díaz Arjona y don Angel López-Barajas-Cambil, conjuntamente, y su enganche se efectuará del poste de madera número 4, situado en terreno del primero, para elevar el agua de un pozo existente en la finca nombrada «Cortijo de San Antonio», vulgo «Ajo», propiedad de don Angel López Barajas, en término de Granada.

Transformador: Colocado junto al pozo, de 40 KW., tensión primaria de 8.000 voltios y secundaria en vacío de 220/127 voltios.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se publica en este periódico oficial para los que se encuentren afectados presenten los escritos que estimen procedentes, en esta Jefatura de Minas, Reyes Católicos, 115, en Granada, en un plazo de veinte días.

Granada, 21 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

612—O.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA**Anuncio**

La Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión de 6 de los corrientes, acordó sacar a subasta el día 8 del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, la venta de la casa número 8 de la calle de San Juan, de esta ciudad, propiedad de la Residencia provincial, cuya autorización de venta fué otorgada oportunamente por la Superioridad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dipu-

tación, el cual podrá examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles, pudiendo los licitadores meter pliego, para optar a dicha subasta, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la misma, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La superficie total de la finca es de 256,19 metros cuadrados.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es de 191.142,50 pesetas.

La fianza provisional para optar a la misma será de 9.537,15 pesetas.

Segovia, 9 de junio de 1947.—El Presidente (ilegible).

886—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 6 de los corrientes se publican íntegras las Bases que han de regir en el concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesor de tercera parte de violín y de contrabajo de la Orquesta Municipal, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.750 pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar: ser varón, de nacionalidad española; haber cumplido los veintidós años y no exceder de los cuarenta y cinco el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales; hallarse al corriente de los deberes militares y ser adicto al Movimiento Nacional. Será condición indispensable que por la Asistencia Médica Municipal se declare la aptitud física de los aspirantes.

Las instancias se presentarán dentro del improrrogable plazo de un mes en el Registro General de Secretaría, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañada de los documentos que justifiquen las condiciones exigidas en las Bases. En concepto de derechos deberán abonar la cantidad de 20 pesetas en metálico.

El Tribunal, si lo cree oportuno, podrá exigir a los concursantes la práctica de cuantos ejercicios estime pertinentes para la demostración de las facultades técnicas y aptitud de los mismos para el desempeño de las plazas vacantes.

Barcelona, 7 de junio de 1947.—El Alcalde accidental (ilegible).

887—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 4 de los corrientes se publican íntegras las Bases que han de regir en la oposición convocada para proveer dos plazas vacantes de Jefe de Zona del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, dotada cada una de ellas con el haber anual de 13.800 pesetas.

Para tomar parte en la oposición será necesario acreditar que se reúnen los siguientes requisitos: a) Ser español, mayor de veintidós años y no haber cumplido los treinta el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO; b) Haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y acreditar adhesión al Movimiento Nacional; c) Poseer el título de Ingeniero Industrial o Arquitecto, expedido por una Escuela española; d) Hallarse al corriente de los deberes militares; e) Tener una talla mínima de 1,600 metros y ser declarado apto por el Tribunal de la Inspección Médica de Funcionarios; f) Desempeñar o haber desempeñado cargos que ofrezcan garantía de poseer hábito de mando y dirección.

En la provisión de las vacantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios a realizar se detallan en el mencionado «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos precisos y de dos fotografías tamaño carnet, se presentarán en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 40 pesetas en metálico.

Barcelona, 4 de junio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

876—O.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 3 de los corrientes, acordó anunciar subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad, una de alquiler y otra de restos, en el cementerio católico de Torrero, por el tipo de 289.012,31 pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos terminará a las doce y media horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de los mismos, a las doce del siguiente día hábil, en la Casa Consistorial.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades, durante las horas de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas, podrán presentarse dentro del plazo señalado en la mencionada dependencia, en pliego cerrado a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que se inserta al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal, resguardo de fianza provisional por 5.780,24 pesetas, justificante de hallarse al corriente en el pago por retiro obrero y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letradors asesores del Excmo. Ayuntamiento, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El plazo para la realización de las obras será de diez meses, a partir de la fecha de su comienzo, dentro de los

diez días siguientes a la constitución de la fianza definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos referentes a la subasta, anuncios, Notario, etc.

Zaragoza, 21 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario accidental (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de cédula personal que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas generales y económicas aprobadas para las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad, una de alquiler y una de restos, en el Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones antes citados, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas; declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, serán.....

Asimismo la remuneración por obras extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será.....

(Fecha y firma del proponente.)

811—O.

AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CADIZ)

Existiendo en este Ayuntamiento una vacante de Perito Aparejador, esta Alcaldía anuncia concurso para cubrir dicha vacante en propiedad, conforme a las instrucciones contenidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año. En su virtud, dispone:

1.º A partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se tiene por convocado concurso para cubrir en propiedad la plaza de Perito Aparejador de este Ayuntamiento con el haber anual de 8.000 pesetas.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de edad que posean título de Perito Aparejador y reúnan las demás condiciones que se exigen en la presente convocatoria.

3.º Para tomar parte en este concurso habrán de formularse instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbate, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la que se reseñarán los documentos que se acompañen a la misma.

4.º Deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Título de Perito Aparejador, testimonio notarial del mismo o recibo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes al mismo.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentos que acrediten ser Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo o cualesquiera otros méritos que se aleguen.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional

5.º Para la adjudicación de las plazas se observarán las reglas contenidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre de 1939.

6.º La documentación será examinada por un Tribunal del cual formará parte un representante del Colegio de Aparejadores y otro del Colegio de Arquitectos de la provincia.

Barbate, 29 de mayo de 1947.—El Alcalde, A. Varo.

850-O

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

No habiéndose producido reclamación alguna al acuerdo municipal de 3 de mayo último, sobre enajenación mediante subasta pública de tres parcelas de terreno enclavadas en zonas destinadas a la instalación de industrias, y que han sido solicitadas por Química Burgalesa Productos Químicos Castilla, S. A., y Fábrica de Productos Químicos Burgalesa, se hace saber que tal enajenación, autorizada por los Ministerios de Gobernación y Hacienda con fecha 27 de enero de 1947, será efectuada con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta las parcelas señaladas en el plano de situación que figura unido al expediente con las letras A, B y C, de 46.901,05 metros cuadrados, 25.342,18 metros cuadrados y 12.505,00 metros cuadrados, respectivamente.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintinueve días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal de la Comisión municipal permanente designado por el Excmo. Ayuntamiento, autorizando el acto el señor Notario a quien en turno correspondiera, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal.

Para dicho acto, que se celebrará a las doce horas del citado día, podrá hacerse entrega de las correspondientes proposiciones desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depostaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, por la cantidad de 9.380,21 pesetas, por el solar A; 5.068,43 pesetas por el solar B, y 2.501 pesetas por el solar C, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, fijado en 469.010,50 pesetas, 253.421,80 pesetas y 125.050 pesetas, respectivamente, es decir, a razón de diez pesetas el metro cuadrado.

Los que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastantado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación Municipal, don Jesús Pérez Córdoba.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales.

El adjudicatario o entidad adjudicataria podrá cancelar el depósito provisional una vez que haya satisfecho la cantidad ofrecida y firmado la escritura de compraventa de la parcela que se le adjudique, y si pasasen treinta días desde la adjudicación definitiva sin haberse realizado este pago, el adjudicatario perderá el depósito que hubiere constituido, quedando nula y sin ningún valor ni efecto la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o reintegrado con póliza de igual cantidad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ... con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ... en nombre y representación de la industria ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día ... de ... de 1947, así como de las condiciones fijadas para la venta de parcelas enclavadas en la zona industrial de las proximidades de la carretera de Valladolid, las cuales obran de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, ofrece por la parcela ... la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos.

Burgos de de 1947.

(Firma y rúbrica.)

Burgos, 2 de junio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

849-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la enajenación de los siguientes envases metálicos inútiles depositados en el almacén de Villaverde Bajo.

2.000 bidones inútiles de 180/200, con fondo.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser recogido en la oficina Central del citado Servicio, sita en calle San Cosme, número 1, Madrid.

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 11 del próximo mes de julio, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 12 de julio próximo.

Los gastos ocasionados por la inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de junio de 1947.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

3.250-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de octubre de 1946, falleció en Jaén el obrero Miguel de Dios Vilches, de dieciocho años de edad, natural de Jaén, hijo de Miguel y de Carmen, domiciliado en Tiro Nacional, 78, Jaén, que trabajaba al servicio de don Luis Sile Mellado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con de-

recho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de febrero de 1947, falleció en Vitoria el obrero Juan Zabalbeazcoa Zabalbeazcoa, de cincuenta y siete años de edad, natural de Elvillar (Alava), hijo de Antonino y de Elisa, que trabajaba al servicio de «Hijos de Teodoro Aguirre».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de mayo de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 21 de diciembre de 1945, falleció en el mar el obrero Enrique Blanco Parada, de veinticinco años de edad, hijo de Avelino y de Encarnación, domiciliado en calle Pescadería, Pasajes (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de don Pedro Otaegui Malcorra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de enero de 1947, falleció en Sevilla el obrero Antonio Expósito Cebrián, de veintinueve años de edad, natural de Cobijas (Granada), hijo de Antonio y de Asunción, domiciliado en Cortijo del Higuero, San Jerónimo (Sevilla), que trabaja al servicio de Empresa Gavarre-Garrido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de abril de 1947, falleció en Tolosa (Guipúzcoa) el obrero Joaquín Marquinez Pérez, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Marcos y de Saturnina, domiciliado en Tolosa (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Irazusta Vignau y Compañía, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de octubre de 1946, falleció en alta mar el obrero Francisco González Martín, de veintidós años de edad, natural de Lepe (Huelva), hijo de Manuel y de Agustina, domiciliado en Punta Umbría (Huelva), Los Pinos, que trabajaba al servicio de Juan García Romero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de agosto de 1945, falleció en la estación de Béjar el obrero César Maderal González, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Coles (Orense), hijo de Manuel y de Aquilina, domiciliado en Béjar (Salamanca), que trabajaba al servicio de R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de octubre de 1946, falleció en Corme el obrero José Antonio Rey Ferreiro, de dieciocho años de edad, natural de Corme (La Coruña), hijo de José Antonio y de Francisca, domiciliado en Corme (La Coruña), que trabajaba al servicio de Manuel Saleta Pombo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización corres-

pondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 18 de abril de 1947, falleció en Madrid el obrero Hermenegildo Miranda González, de cincuenta y seis años de edad, natural de Villafáfila (Zamora), hijo de Emeterio y de Beatriz, domiciliado en Pedro Heredia, núm. 18, Madrid, que trabajaba al servicio de B. E. R. C. A., S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de marzo de 1947, falleció en Barcelona el obrero Leandro Amela Vidal, de veinte años de edad, natural de Sabadell (Barcelona), hijo de Leandro y de Teresa, domiciliado en Rector Centena, 8, Sabadell (Barcelona), que trabajaba al servicio de Luis Casas y Compañía, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE VIZCAYA**
Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de Valores expedido por esta Sucursal detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Vicente Marín Reig, número 11.020 de custodia, expedido el 26 de abril de 1944, de pesetas nominales 20.000, en 24 títulos de la Deuda

Amortizable 4 por 100, exenta, emisión 1.º de octubre de 1942.

Valencia, 1 de junio de 1947.—El Director, Vicente Olmos Blanch.
3.038-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 81.438, expedido en 18 de septiembre de 1942, y comprensivo de pesetas nominales 1.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100 1935, canjeadas por dos títulos serie A, números 211.020/21, de Deuda Amortizable al 4 por 100 noviembre 1942, y éstos, a su vez, en dos títulos serie A, números 541.190 y 91, Deuda Amortizable al 4 por 100 noviembre 1945, correspondientes al depósito en nuestras Cajas a nombre de don Casimiro Roda Diana, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de junio de 1947.
3.092-P.

BANCO POPULAR ESPAÑOL
Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de suscripción número 64, representativo de dos acciones de 500 pesetas nominales cada una, números 41.369 y 41.370, de este Banco, correspondientes a la última emisión, y expedido a favor de don Manuel Balcázar Sabariego y doña Carmen Rubio Gómez, conjuntamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario «Informaciones», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de junio de 1947.—El Director general, Domingo Sastre.
3.139-P.

BANCO HISPANO AMERICANO,
Sucursal de Alcañiz

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 778, de fecha 3 de julio de 1943, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en Deuda amortizable 4 por 100, emisión octubre de 1942, en cinco títulos, serie A, núms. 451321/24, 1374917; un título, serie B, número 319683, y tres títulos serie C, números 253962, 439524 al 25, expedido a favor de don José Marín Plana, de Cantavieja, se hace constar que transcurrido el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, sin recibir reclamación alguna, el Banco procederá a extender un nuevo resguardo, quedando sin validez alguna el extraviado.

Alcañiz, 22 de mayo de 1947.—«Banco Hispano Americano», Sucursal de Alcañiz: Por poder (ilegible). 3.039-P.

LA LANERA ESPAÑOLA, S. A.**Huertas, 26, 2.ª, izquierda.—Madrid**

Habiéndose comunicado el extravío de la acción nominativa de esta Sociedad, de 500 pesetas nominales, señalada con el número 26, y que en el libro registro correspondiente figura anotada a nombre de don Ambrosio Lanciego Martínez, se hace público por medio del presente anuncio el extravío sufrido de la citada acción, y se previene que si transcurridos treinta días de su publicación no se ha presentado reclamación alguna, la Sociedad procederá a expedir duplicado de la acción nominativa extraviada a favor del respectivo titular, dejando anulada el título primitivo y quedando la Sociedad libre de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de mayo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Sebastián García Guerrero.

3.047—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**Admisión de valores a la cotización oficial**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 100.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 100.000 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía General de Inversiones, S. A.».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1947.—El Secretario, Jesús Rodríguez y G.ª Salmones.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

3.079—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Edicto**

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Palmira Ponte Martínez, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Baltasar Turell Durán, que se ausentó de esta capital, de la que era vecino, en el mes de octubre de mil novecientos veintiocho, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero; haciéndose pública la existencia de dicho expediente, a los fines que determina el párrafo segundo del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.202—A. J.

MADRID**Edicto**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador señor Gandarillas en nombre de don Jesús del Cerro y de la Lama, como padre y representante legal de su hija menor María Remigia Sabina del Cerro y Espinós, natural y vecina de Madrid, nacida el 30 de diciembre de 1934, en solicitud de que se autorice a dicha menor para adicionar el nombre de Pilar entre los de María y Remigia y llamarse, en definitiva, María del Pilar Remigia Sabina del Cerro y Espinós; alegando que dicha menor siempre fué conocida con el nombre de María del Pilar, tanto entre sus amistades, como en el centro de enseñanza donde se educa.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo.

3.252—A. J.

MADRID**Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número once, antes del Distrito del Congreso, a instancia de don Luis de Cuadra Zayas contra don Javier Carreño Martín, en reclamación de cuatro mil pesetas de principal, se ha dictado, con fecha siete del actual, la siguiente providencia:

«A sus autos, con los dos ejemplares de los periódicos oficiales que acompañan, y habiendo transcurrido el término fijado en providencia de veintinueve de abril próximo pasado sin que el ejecutante, don Luis de Cuadra Zayas, o sus herederos o causahabientes, en el caso de haber fallecido aquél, hayan comparecido en estos autos personándose en forma, se tiene por desistido y apartado de la acción ejercitada en este juicio al señor Cuadra Zayas y, en su caso, a sus herederos o causahabientes. Se alza y deja sin efecto el embargo trabado en este juicio, y entréguese al deudor don Javier Carreño Martín, las seis mil novecientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos que fueron depositadas en la Caja General de Depósitos, a cuyo efecto librese oficio con testimonio de lo preciso de esta providencia al señor Delegado Central de Hacienda de esta provincia, a fin de que se sirva disponer la entrega al Secretario de este Juzgado don Luis Moliner y Buil, o a su Oficial Habilitado don Jesús Blanco González, del depósito constituido por el primero en dicha Caja, con fecha catorce de abril úl-

timo, bajo los números 732.621 de entrada y 95.688 de registro, importante seis mil novecientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, en metálico, oficio y testimonio que con el resguardo se entregarán al Procurador señor Ruiz Rey, para que cuide de su cumplimiento. Y notifíquese la presente providencia al señor Cuadra, y de haber fallecido éste a sus herederos o causahabientes, en la misma forma que lo fué la de veintinueve de abril próximo pasado.

Lo mandó y firma el señor Juez de que yo, el Secretario, doy fe.—Manuel de V. Tutor.—Ante mí, Luis Moliner.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Luis de Cuadra Zayas, o a sus herederos o causahabientes, en el caso de haber fallecido, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis Moliner.

3.253—A. J.

BARCELONA**Edicto**

En este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, y en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de la misma. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, seguido por don José Pedrisa Tórra, mayor de edad, del comercio, vecino de Badalona, dirigido por el Letrado don José Orriols y representado por el Procurador don Juan Gabriel Vía Maffei, contra don Hermenegildo Mascaró Marcé, también mayor de edad, del comercio, vecino de Badalona, dirigido por el Letrado don Santiago Ventura y representado por el Procurador don Juan Drets y contra los señores «Viuda e Hijos de A. Mascaró» y sus socios colectivos doña Josefa Marcé Miret y don Antonio Mascaró Marcé, y de haber fallecido una y otros, sus ignorados herederos o sucesores; y contra doña Montserrat Mascaró Marcé, declarados todos en rebeldía y representados por los Estrados del Juzgado; y

Resultando... etc.

Fallo.—Que de conformidad, en parte, con lo que se solicitó por el demandante don José Pedrisa Tórra, debo condenar y condeno a los demandados «Viuda e Hijos de A. Mascaró» y sus socios colectivos doña Josefa Marcé Miret, don Antonio Mascaró Marcé, y por fallecimiento de éstos quienes resulten sus ignorados herederos y sucesores; don Hermenegildo Mascaró Marcé y doña Montserrat Mascaró Marcé, abonen al promovedor de la litis la cantidad de ciento cuarenta y un mil setecientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, sin hacerse especial imposición de las costas de esta instancia y acordándose el que el abono de referencia no se efectúe sin que previamente se justifique por el actor, dada su condición de causahabiente,

El haber realizado el pago relativo al impuesto de derechos reales.—Notifíquese en el presente a los contendientes, y mediante el estado de rebeldía en que se hallan todos los demandados, a excepción tan sólo del don Hermenegildo Mascaró Marcé, por lo que afecta a los rebeldes, si dentro de quinto día no se interesa la notificación personal, hágaseles la notificación en los Estrados del Juzgado, y con la publicación de edictos, con los particulares necesarios que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y en el periódico denominado «Diario de Barcelona» de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Lorenzo Peñalva.—Publicación.—Barcelona, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Miguel Casado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Montserrat Mascaró Marcé y «Viuda e Hijos de A. Mascaró» y sus socios colectivos doña Josefa Marcé Miró y don Antonio Mascaró Marcé, y de haber fallecido ella y otros, sus ignorados herederos o sucesores, se expide en el presente, que firmo en Barcelona a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

3.930.—A. J.

PUENTEDEUME

El Juez de Primera Instancia de Puente deume,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sigue, a instancia de don Manuel José Rodríguez González, vecino de El Ferrol del Caudillo, expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos José Pastor Rodríguez González, Ramón y Francisca Rodríguez González y su sobrino Juan Antonio Allegue Rodríguez, los cuales se ausentaron de la parroquia de Noguerosa, de este término, no habiéndose vuelto a tener noticias de los mismos desde hace como unos veinte años.

Y en cumplimiento del artículo 2.024 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Puente deume a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Pérez Barreiro.—El Secretario, Juan Raposo Lames.

1.487.—A. J.

y 2.ª 17-6-947

COLMENAR VIEJO

Cédula de notificación

En los autos a que se refiere, ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En la villa de Colmenar Viejo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido.—Vistos los presentes autos seguidos por los trámites de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Francisco Segovia Asenjo, mayor de edad,

casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Pedro Tomé y defendido por el Abogado don Tomás López Hermida contra don José Canilloch Suriñach, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Juan Colmenarejo y defendido por el Abogado don Julio León, y contra quienes en la actualidad resulten ser herederos o traigan causa de los fallecidos don Román García Díaz, don Francisco Méndez Brocardo y don Manuel Sierra Pérez, y contra cualquier otra persona que tenga o crea tener algún derecho sobre la finca denominada La Tacona, en término de Fuencarral, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, excepto doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda del señor García Díaz, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Eleuterio Salas, y defendida por el Abogado don José Luis García Obregón, sobre reconocimiento de la propiedad de la mitad de la finca mencionada, y otros extremos.

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar a la acción reivindicatoria instada por el Procurador don Pedro Tomé, asistido del Letrado don Tomás López Hermida, en la representación de don Francisco Segovia Asenjo, debo declarar y declaro ser del pleno dominio y propiedad del actor la mitad proindiviso de la finca denominada La Tacona, sita en término de Fuencarral, y cuyas características y linderos se describen en el primer resultando de esta sentencia, y el mejor y preferente derecho del mismo para cobijar, con cargo a la otra mitad, su crédito correspondiente a la mitad de las costas que, por cuenta del señor Méndez Brocardo, se causaron en los autos seguidos por el mismo contra don Román García, que fueron terminados por sentencia de siete de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cuantía se fijará en período de ejecución de sentencia, limitando este crédito preferente hasta un máximo de quince mil pesetas, debiendo, si excediere el valor de la mitad de la finca del crédito reconocido, quedar de la propiedad del demandado, señor Canilloch Suriñach, y si, por el contrario, no fuera bastante esta mitad proindiviso para el pago del crédito líquido resultante hasta el tope de quince mil pesetas, considerarse el crédito excedente como ordinario, a favor del actor y contra los herederos del señor Méndez Brocardo, y en consecuencia debo declarar y declaro la nulidad e ineficacia legal y subsiguiente cancelación de los títulos e inscripciones que se opongan al presente fallo, sin hacer expresa imposición de costas contra ninguna de las partes en estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa.—Rubricado.—Publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, expido la presente en Colmenar Viejo, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Lic., Luis B. Sánchez.—El Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

2.991.—A. J.

REINOSA

Don Luis Díez G. de los Ríos, Juez comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Basilio Gutiérrez Díez, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Silverio Izquierdo Laforga, vecino que fué de Campo de Ebro, y que desapareció de dicho pueblo por los años de 1936 a 1939, sin que desde entonces se tengan noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Reinosa a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Díez.—El Secretario, Lázaro Alvarez. 2.643—A. J.

UBEDA

Cédula de notificación y emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia el Procurador don Mateo Rubio Roa, a nombre de doña Ana María Moreno Villar, ha promovido juicio declarativo de menor cuantía contra doña Enriqueta y don José Blanca Pérez; en solicitud de que se declare la existencia de una servidumbre de vistas, y a la demanda se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Valenzuela. Ubeda, tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Dada cuenta de la anterior demanda con el poder y documentos acompañados a la misma y sus copias simples. Se tiene por comparecido y por parte en la representación que ostenta de la demandante, doña Ana María Moreno Villar, al Procurador don Mateo Rubio Roa con el que se entiendan las sucesivas actuaciones y se le devuelva el poder que la acredita dejando testimonio en autos. Se admite en cuanto ha lugar en derecho la expresada demanda y se sustancia, como se propone, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma dese traslado con emplazamiento a los demandados doña Enriqueta Blanca Pérez, asistida de su esposo, don Francisco Marín Ortega, vecinos de Ubeda, y don José Blanca Pérez, cuya vecindad y domicilio se desconocen: a la primera, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, y al segundo, que se le hará el emplazamiento fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se le señala el término de nueve días para que comparezca en el juicio, quedando, entretanto, las respectivas copias simples en Secretaría.

Lo que acuerda así y firma S. S. doy fe.—A. Valenzuela.—Ante mí, Andrés Amo.—Rubricadas.»

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento al demandado, don José Blanca Pérez, de domicilio desconocido, por el término y a los fines acordados, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Ubeda, 3 de febrero de 1947.—El Secretario, Andrés Amo. 3.101—A. J.